



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



La justicia
es de todos

Minjusticia



Seminarios web

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



Reparación directa contra particulares

Jaime Orlando Santofimio

Marco normativo

Inc. 3 del artículo 140 de la Ley 1437 de 2011:

Las entidades públicas deberán promover la misma pretensión cuando resulten perjudicadas por la actuación de un particular o de otra entidad pública

La pretensión de reparación directa por daños ocasionados por los particulares a los derechos subjetivos y al patrimonio del Estado y de las entidades públicas en general

1) Elemento normativo amplificador del alcance del medio de control: víctimas - victimarios

2) Adopción de la acción por responsabilidad civil de los particulares



Fundamentos jurídicos derivados del deber de reparación surgido de la actividad dañosa del particular a la luz de la Constitución Política y del Código Civil

1) Mecanismo contencioso especial

2) Ideas jurídicas sustentadoras del inciso 3 del artículo 140 de la ley 1437 de 2011

3) La esencia de la construcción normativa del inciso 3 del artículo 140 de la ley 1437 de 2011 en el deber reparatorio de los particulares.



4) Fundamento en la responsabilidad con culpa – art. 2341 del Código Civil

5) Remisión integral al régimen de responsabilidad de los particulares: art. 2347 responsabilidad por el hecho ajeno o presunción de culpa; art. 2356 actividades peligrosas; y arts. 2350, 2351, 2353, 2354 y 2355 responsabilidad por las cosas y los animales.



No sujeción a la cláusula
constitucional de la responsabilidad
del Estado art. 90 constitucional



Razonabilidad de la competencia para el conocimiento de los litigios a que se refiere el inciso 3 del artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 en los jueces y tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa



Excepciones a la procedencia de este especial medio de control de reparación directa

Conclusiones



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



La justicia
es de todos

Minjusticia